MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYU

RESOLUCIÓN I.M. Nº 125 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°05/2022 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES EN ENTIDADES EDUCATIVAS- ID N°415.793.

Katuete, 10 de junio del 2022.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la obra de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, conforme el **Decreto 2992/19 en su art. 33** establece: Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE KATUETE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°05/2022 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES EN ENTIDADES EDUCATIVAS- ID N°415.793.**

Art. 2°.- **REMITIR** copia de la misma a la Junta Municipal conforme lo prevé el Art. 213 de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y a la DNCP.

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a donde corresponda.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal